

- A) Fecha: 04 de Diciembre de 2012  
B) Contratista: REFORMAS MUSTAFA S.L., CIF: B-52019957.  
C) Nacionalidad: ESPAÑOLA  
D) Importe de la Adjudicación: 150.536,88 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 139.386,00 €, IPSI: 11.150,88 €.

6.-Formalización: 26 de Diciembre de 2012

Melilla, 26 de Diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

5.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 4179, de 18 de diciembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Por Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre (BOE n.º 309, de 24 de diciembre de 2008), se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. En los artículos 38 y 39 se establece una modalidad de subvención al alquiler con los requisitos que en ambos se desarrollan.

II.- Al amparo de dicho Real Decreto, por la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda se ha formalizado un Convenio para la aplicación del citado Plan en nuestra Ciudad. En dicho Convenio se acuerda que, por la Ciudad Autónoma de Melilla, se pueden otorgar, durante el año 2012, hasta 60 ayudas a inquilinos.

III.- Por Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2949, de 18 de septiembre de 2012, y por Decreto del Presidente n.º 3771, de 13 de noviembre de 2012, se reconocieron 52 ayudas correspondientes al cupo de 2012, quedando aún 8 actuaciones pendientes de reconocer, para lo que se procede, a estos efectos, a dictar la presente Orden.

IV.- De acuerdo con el Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre, podrán obtener las subvenciones al alquiler, preferentemente, las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda y que estén incluidos en algunos de los grupos preferenciales establecidos en el apartado 2 del artículo 1 de la citada norma.

En todo caso, los requisitos para poder tener acceso a esta ayuda son los siguientes:

. Tener unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que para el año 2011 fue de 18.637,85 €.

. La renta mensual deberá ser superior al 20% de los ingresos computables de las personas que convivan en la vivienda.

. Acreditar unos ingresos mínimos de 3.000,00 € anuales o de 1.500,00 € semestrales.

. Que se presente el correspondiente contrato de arrendamiento para su visado.

. Ser español o extranjero con residencia legal permanente en España, exigiéndose solamente residencia legal cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad; además, acreditar que el titular y su cónyuge tienen la residencia en Melilla durante un periodo mínimo de doce meses, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes que hayan residido legalmente en la Ciudad durante más de veinticuatro meses en los últimos cinco años.

V.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 3.200,00 euros.

VI.- Según la Base Novena, apartado segundo, de las Bases que regulan la presente Convocatoria, la inclusión de las solicitudes presentadas fuera de plazo dentro del programa 2012 quedará condicionada a la existencia de cupo, bien por no cubrirse el cupo existente con las presentadas dentro del plazo ordinario de quince días, bien porque alguna de las solicitudes aprobadas pierdan el derecho a la percepción de la ayuda.